

Decreto número: 2024/1502  
DECRETOExtracto: **NOMBRAMIENTO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA EMPLEO - C202UP - MONITOR/A DE MANUALIDADES****DECRETO**

Expediente: Proceso de estabilización Nº 33: Monitor/a de Manualidades - C202UP (1 plaza)			Núm. Expediente: LASOLANA2024/2852
Plazas Convocadas: 1	Grupo:	Tipo de Plaza:	Escala:
Subescala:	Clase:	Categoría:	Año: 2024

**RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA EMPLEO  
C202UP – MONITOR/A DE MANUALIDADES**

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2022 fueron aprobadas la convocatoria y las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de La Solana para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, habiendo sido publicadas en el BOPCR número 250 de fecha 30 de diciembre de 2022.

Visto que la base tercera de las Bases Generales establece que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de las respectivas convocatorias en el BOE.

Visto que en fecha 01 de marzo de 2024 se publicó en el BOE nº 54 la Resolución de 21 de febrero de 2024, referente a la convocatoria para proveer una plaza de MONITOR/A DE MANUALIDADES de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso de méritos, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

Visto que mediante Decreto nº 2024/930, de 05 de junio de 2024, del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, otorgando a los aspirantes excluidos y omitidos en la citada lista un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOPCR nº 111 de 10 de junio de 2024, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Visto que mediante Decreto nº 2024/1126, de 27 de junio de 2024, del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso, publicado en el BOPCR nº 127 de 02 de julio de 2024.

Visto que, concluidas las pruebas selectivas, con fecha 19 de julio de 2024 el Tribunal Calificador hizo público los siguientes acuerdos adoptados en sesión de 11 de julio de 2024, sobre la relación de aspirantes aprobados y propuesta de nombramiento respecto del aspirante que obtuvo mayor puntuación:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Decreto número: 2024/1502  
DECRETO

*PRIMERO.- Publicar el resultado final del proceso selectivo:*

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntos A	Puntos B	Total Puntos
***3846**	Lucía Bautista-Cerro Herrera	16,000	2,800	18,800

*SEGUNDO.- Proponer el nombramiento respecto del aspirante que ha obtenido mayor puntuación:*

**LUCÍA BAUTISTA-CERRO HERRERA**

*TERCERO.- Requerir a Dña. LUCÍA BAUTISTA-CERRO HERRERA para que aporte en el Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de La Solana, en el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. En concreto:*

- a) DNI.*
- b) Titulación exigida.*
- c) Reconocimiento médico por parte de los servicios propios o concertados del Ayuntamiento.*
- d) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de las administraciones públicas.*
- e) Declaración de compatibilidad a los efectos de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, que regula las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.*
- f) Certificado negativo de delitos del Registro Central de Delincuentes Sexuales.*

*CUARTO.- Al no haberse presentado más aspirantes a la plaza no se puede constituir una Bolsa de Trabajo como establecen las bases octava y novena de la convocatoria.*

Visto que D<sup>a</sup> LUCÍA BAUTISTA-CERRO HERRERA presentó en el plazo de 20 días hábiles la documentación requerida, de conformidad con la Base general octava.

En virtud de todo lo anterior, concluida las pruebas para la selección de un MONITOR/A DE MANUALIDADES como personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal, y al objeto de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la Base General 9 que rigen el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Decreto número: 2024/1502  
DECRETO

proceso selectivo, y en el ejercicio de las facultades que me atribuye el Decreto n.º 2023/730, y en virtud del artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como Concejal Delegado de Recursos Humanos

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el resultado final del proceso para la selección de un Monitor/a de Manualidades como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de La Solana, y hacer pública la relación de aprobados por orden de prelación:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntos A	Puntos B	Total Puntos
***3846**	Lucía Bautista-Cerro Herrera	16,000	2,800	18,800

(A: puntuación por experiencia profesional. B: Puntuación por méritos académicos y de formación)

**SEGUNDO.-** Nombrar como personal laboral fijo para ocupar la plaza de MONITOR/A DE MANUALIDADES, a D<sup>a</sup> LUCÍA BAUTISTA-CERRO HERRERA con NIF \*\*\*3846\*\*\*.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a los aspirantes nombrados, comunicándoles que deberán tomar posesión en el plazo de 10 días hábiles, de conformidad con lo establecido en la Base General Octava.

**CUARTO.-** No cabe aprobar la constitución de una Bolsa de Trabajo al no existir más aspirantes en la lista de admitidos de este proceso.

**QUINTO.-** Publicar la Resolución en el BOPCR y en la sede electrónica del Ayuntamiento.